

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2018-01100

NOTIFICADO POR ESTADO No. 152 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se niega la solicitud elevada por la parte demandante, relativa a que se declare *"...a favor del menor de edad la continuidad de los alimentos fijados como condena dentro de la sentencia emitida el día diez (10) del mes de septiembre del año 2020..."* (archivo N° 76), pues tal pedimento no tiene respaldo procesal alguno.

Al respecto, téngase en cuenta que la instancia concluyó con el proferimiento de la sentencia y que la misma se encuentra en firme y surtiendo todos los efectos legales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f47cfdc095e6bdbeacb0b6ff0a3c3561702bd6f1b043eb36f3cc8f4398533b**

Documento generado en 13/09/2022 04:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>